DICTAMEN

LLAMADO MOPC Nº 13/2023– ID 429042

Asunción, 11 de octubre del 2023.-

VISTO: "LLAMADO MOPC Nº 13/2023 – CE - IMPLEMENTACION DE MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACION DE SISTEMA DE COBRO DE TASAS DE TRANSITO. ID 429042"

CONSIDERANDO:

El inciso c) del Art. 352º Anexo "A" del Decreto Nº 8759/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7050 DEL 5 DE ENERO DE 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, que dispone: ***"Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre."***

Que, la Resolución M.E.F. N° 14/2023, "Por la cual se establecen lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/2022".

Que, la Circular DNCP N° 08/2023 "Por la cual se informa que, en virtud a la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", desde la fecha de la publicación de su decreto reglamentario N° 9823/2023 en la Gaceta Oficial, el 14 de agosto de 2023, y a los lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena integrada de Suministro Público (CISP), dispuestas según la Resolución M.E.F. N" 14 de fecha 05 de Setiembre de 2023".

La Resolución DNCP N° 313/2023 de fecha 02 de febrero de 2023 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

El deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Artículo 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE.

Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:

3) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

4) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información que considere

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

Por Memorándum DA N° 210/2023 remite la Justificación **"LLAMADO MOPC Nº 13/2023 – CE - IMPLEMENTACION DE MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACION DE SISTEMA DE COBRO DE TASAS DE TRANSITO. ID 429.042"**

RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO

A través del Memorándum D.A. N° 210/2023 del Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Bienes y Suministros detalla las razones que impidieron el incumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto:

En fecha 09 de mayo mediante Memorándum Nº 09/2023 de la Coordinación Económica Financiera e Información Estadística solicita remitir precios referenciales de dos o más combinación.

A través del Memorándum D.A. Nº 127/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, se remiten respuestas de dos empresas que mencionando que ya no es viable realizar la cotización considerando que no cuentan con la representación de la marca PATT TRAFIC.

A través del Memorándum D.A. Nº 136/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, se remitió el análisis de precio modificado, solicitado por correo electrónico.

En fecha 06 de junio mediante Memorándum Nº 16/2023 de la Coordinación Económica Financiera e Información Estadística solicita remitir documentaciones varias (exclusividad de la marca, análisis de precios etc.)

A través del Memorándum D.A. Nº 176/2023 de fecha 08 de junio de 2023, se remitieron todas las documentaciones solicitadas.

El día 19 de julio, mediante Memorándum DP/UOC Nº 143/2023, solicitan remitir informe Cuatrimestral.

CONCLUSIONES

POR TANTO, atendiendo la normativa citada y las justificaciones realizadas por la unidad responsable de impulsar la Convocatoria, se eleva los Informe a efectos de que la Dirección Nacional de Contracciones Publicas, analice la pertinencia de proceder al desbloqueo para la comunicación del **LLAMADO MOPC Nº 13/2023 – CE - IMPLEMENTACION DE MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACION DE SISTEMA DE COBRO DE TASAS DE TRANSITO. ID 429042**

Lic. GUSTAVO GARCETE
Director
Dirección de Administracion y Finanzas